



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2019/014.SER.ABR.MC		
Título Abreviado	Autobuses		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	60.112000-6(1) Servicios de transporte por la vía pública. 60.140000-1(1) Transporte no regular de pasajeros.		
Valor Estimado	880.049,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	620.039,20 €	Tipo Impositivo	10
Total (impuestos incluidos)	682.043,12 €		
Lotes	SI	Plazo Ejecución	4 Años

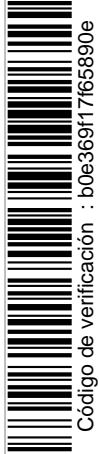
Vistos el acta de la Mesa de Contratación y el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el licitador propuesto lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVO: adjudicar el contrato en favor de **UTE EMPRESA MONFORTE, S.A.U Y CASTROMIL, S.A** por un importe de 140.000,00 € (Ciento cuarenta mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10), asciende a un total de 154.000,00 € (Ciento cincuenta y cuatro mil euros).

Notifíquese la presente resolución a **UTE EMPRESA MONFORTE, S.A.U Y CASTROMIL, S.A** y al resto de licitadores y candidatos, haciéndoseles saber que agota la vía administrativa y que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá realizarse antes de que transcurran quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Pasado ese plazo el Servicio de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días.

EL GERENTE
- Miguel Ángel Sotelo Vázquez -
(Resolución del Rector de fecha 18 de marzo de 2019
BOCM 16 de abril de 2019)



Código de verificación : b0e369f17f65890e